



Notario Interino de Santiago Paulina Constanza Estay Calzadilla

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION FOTOCOPIA DE BASES DE CONCURSO otorgado el 20 de Junio de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Paulina Constanza Estay Calzadilla.-

Mac-Iver 225 Of 302, Santiago.-

Repertorio Nro: 5013 - 2023.-

Santiago, 23 de Junio de 2023.-



123456817609
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456817609.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71paucoesca&ndoc=123456817609>.- .-

CUR Nro: F5208-123456817609.-

PAULINA CONSTANZA ESTAY CALZADILLA
Notario Público Interino
29 Notaría de Santiago
Enrique Mac - Iver 225 - of. 302
226382264-226335225
226397980

REPERTORIO 5013-2023

OT. 4370

PROTOCOLIZACION FOTOCOPIA DE BASES DE CONCURSO

MARLEY COFFEE TIME

PAULINA CONSTANZA ESTAY CALZADILLA, abogado y Notario Público Interino de la Notaría número veintinueve de Santiago, según Decreto de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, ya protocolizado en esta Notaría, de este domicilio, calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, **CERTIFICA:** Que a solicitud de doña Paulina Lasen, comparece don JUAN PABLO FERNÁNDEZ ROBINSON, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos treinta y seis mil trescientos ochenta y uno guión nueve, domiciliado para estos efectos en calle Mac-Iver número doscientos veinticinco, oficina trescientos dos, Santiago, me ha entregado para su protocolización un documento compuesto de **tres hojas útiles** que contiene Fotocopia de "**BASES DE CONCURSO DE MARLEY COFFEE TIME**". Dichos documentos quedan agregados al final de los registros de la Notaría a mi cargo del presente mes. Para constancia firma el compareciente. **Santiago, veinte de junio del año dos mil veintitrés. Se da copia DOY FE**

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456817609
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PAULINA ESTAY CALZADILLA
NOTARIO
PUBLICO INTERINO
29ª NOTARIA
DE SANTIAGO
★ SANTIAGO CHILE ★



Repeticion 5013
OT 4370

BASES DE CONCURSO

“MARLEY COFFEE TIME”

En Santiago de Chile, a 15 de junio de 2023, **Comercial Dicalla S.A.**, RUT N° 77.175.160-1, debidamente representada por don Roberto Lasen Suau, cédula de identidad N° 10.841.421-9, ambos domiciliados para estos efectos en Av. México N° 515, de la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, (en adelante, la “Empresa” o el “Organizador”), ha organizado un concurso denominado “**MARLEY COFFEE TIME**”, en adelante el “Concurso”, el cual tendrá por finalidad incentivar el consumo del café que comercializa y distribuye, bajo la marca **Marley Coffee** en las Tiendas de Conveniencia “Spacio 1” de Petrobras y de la cuales es licenciataria la sociedad ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA, en adelante “Petrobras”, y que se regirá por las siguientes bases, en adelante las “Bases”:

1.- Ámbito del Concurso

El Concurso tendrá cobertura en todas las Tiendas de Conveniencia “Spacio 1” que comercialicen café marca Marley Coffee y que se encuentren adheridas al Concurso, y será publicitado a través de material POP e internet y estará dirigido a todas las personas sin limitación de edad, en adelante, los “Participantes” o el “Participante”.

2.- Mecánica del Concurso

El Concurso consiste en que los Participantes que compren café Marley Coffee, té, o combos que incluyan los productos Marley Coffee en cualquier local Petrobras que se encuentre adherido al Concurso, ingresen al sitio web www.marleycoffee.cl/promo-petrobras, y completen un formulario de registro en el mismo sitio web ingresando sus datos personales, con especificación del nombre y sus apellidos, e-mail, y adjuntar foto de la boleta en la cual conste la compra de los productos. Esta foto deberá ser guardada en la galería del celular. Además, los Participantes podrán escanear con sus celulares el código QR que se encontrará en todas las cajas de Petrobras adheridas al Concurso para ingresar directamente a la página web y así poder participar.

Cada uno de los Participantes será responsable de ingresar sus datos correctamente, teniendo en consideración que el sitio web del Concurso no incluye un sistema de validación de éstos.

Sólo podrán participar en el Concurso, las personas que cumplan con los requisitos de estas Bases e ingresen sus datos correctamente durante la vigencia del Concurso, a través del medio definido precedentemente.

3.- Publicación de las Bases en página web

Pag: 4/9



Certificado Nº
123456817609
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Las presentes Bases serán publicadas en la página web www.marleycoffee.cl, entendiéndose que los Participantes las aceptan por el sólo hecho de enviar los antecedentes solicitados en el N° 2 de las presentes Bases.

4.- Forma de selección del Participante Ganador y Premios

A contar del 4 de julio de 2023 y hasta el 4 de septiembre de 2023 (ambas fechas incluidas), se realizarán sorteos de acuerdo a lo siguiente:

- a. En forma semanal, los días jueves de cada semana, se efectuarán sorteos que tendrán por premios un pack que contiene lo siguiente (en los casos que corresponda, con el sabor disponible al momento de la entrega del premio):

Premio Semanal	Unidad
Soul rebel instantaneo	1
Café Organico liofilizado Stir It U	1
Café organico Molido 227 g	1
Prensa francesa Marley Coffee 60	1
Spoon clip Marley Coffee	1
Marley Pyramid té	1
Travel mug 500 ml	1
Americano mug 450 ml	1
Stick 200 U	1

- b. El último día de cada mes, se efectuarán sorteos que tendrán por premios un pack que contiene lo siguiente (en los casos que corresponda, con el sabor disponible al momento de la entrega del premio):

Premio Mensual	Unidad
1 maquina Rise Up espresso	1
Cápsula One Love - Nespresso®	6

- c. Finalmente, el último día de vigencia del concurso se realizará un sorteo por 1 viaje all inclusive a Jamaica.

Los premios señalados en los párrafos anteriores se les denominará conjuntamente los “Premios”, e individualmente, el “Premio”.

Se deja expresa constancia que los sorteos sólo se realizarán en días hábiles (excluyendo los días sábados, domingos y festivos).

El Participante ganador de cada sorteo será elegido al azar mediante el uso de la página web www.commentpicker.com, la cual elige a cualquiera de los Participantes mediante un mecanismo en el cual el computador elegirá al azar de entre todas las boletas ingresadas a través de la página web www.marleycoffee.cl, y que cumplan con los requisitos exigidos, al ganador diario y semanal. El Participante que resulte ganador conforme al sorteo antes mencionado, se hará acreedor de uno de los Premios.



Certificado
123456817609
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Se deja constancia que la Empresa podrá declarar improcedente la entrega de los Premios en el evento que se presuman adulterados los datos informados por los Participantes en el sitio www.marleycoffee.cl.

La Empresa también podrá declarar improcedente la entrega de los Premios si existen antecedentes suficientes para establecer que la presentación de los antecedentes antes mencionados se ha realizado de manera ilícita o adulterando el sitio web www.marleycoffee.cl.

Para los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Empresa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información entregada por los Participantes, así como iniciar las acciones legales que procedan y a suspender el Concurso en caso de detectar irregularidades durante la vigencia del mismo.

Se deja expresa constancia que los Participantes ganadores liberan y eximen de toda responsabilidad a la Empresa y Petrobras respecto de cualquier reclamo, acción o denuncia de cualquier naturaleza que diga relación con el uso, calidad, aptitud o goce del o los Premios.

Los Premios, no serán en ningún caso canjeables por otra cosa o especie, adaptable o condicionado a petición de los Participantes ganadores o del Participante ganador final. Únicamente podrán ser modificados por circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando dicha situación sea calificada como tal a juicio exclusivo de la Empresa según las disponibilidades del caso. Con todo, en caso de no estar disponible los Premios, por cualquier causa que no sea imputable a los Participantes ganadores se entregará otro premio de similares características o de valor equivalente, seleccionado a juicio exclusivo de la Empresa.

Queda establecido en las presentes Bases que todo gasto e impuestos inherentes a los Premios, su uso y goce, serán de cuenta y cargo de los Participantes ganadores, así como también todos los gastos de traslado para reclamar y/o recibir los Premios.

Los Participantes ganadores, en forma previa a la entrega del respectivo Premio, deberán acreditar sus identidades con las respectivas Cédulas de Identidad. En caso de ser un menor de edad, el Premio deberá ser entregado a un hombre o a una mujer mayor de edad, y en todo caso en forma preferente a sus padres.

5.- Forma de Entrega del Premio

Los Participantes ganadores de los Premios se publicarán diariamente en la página web del Concurso, y serán notificados además, vía correo electrónico o mediante llamada telefónica, datos que habrán sido indicados por el Participante al momento de concursar, y serán notificados dentro de los 5 días hábiles siguientes a haber sido elegido ganador.

Pag: 6/9



Certificado Nº
123456817609
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cada Premio deberá ser retirado por el Participante ganador a partir del día en que se publique el resultado, y tendrá 5 días hábiles para hacer retiro del Premio en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Av. México N° 515, de la comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, desde que fuese publicado el Participante ganador en la página web del Concurso, y deberá firmar el acta en el cual conste del mencionado retiro.

En aquellos casos en que el Participante ganador provenga de regiones, tendrá el mismo plazo señalado anteriormente para informar su imposibilidad de retirarlo físicamente de las mencionadas oficinas, caso en el cual se le hará llegar mediante transporte terrestre, a cargo de la Empresa.

Los Premios sólo se podrán hacer efectivos en los días establecidos en las presentes Bases. Con todo, la Empresa podrá establecer otras fechas para hacer efectivos los retiros de los Premios cuando así lo estimare necesario por causas no imputables a los mismos.

6.- Plazo del Concurso

Este Concurso comenzará el día 4 de julio de 2023 y terminará el día 4 de septiembre de 2023, ambas fechas inclusive, para que los Participantes ingresen sus datos. El último día del plazo vencerá a las 12:00 horas.

Los Participantes podrán ingresar la información requerida y participar sólo dentro del plazo del Concurso, razón por la cual toda información ingresada con posterioridad a la fecha en que el Concurso termine, no será considerada como válida para los efectos del presente Concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrán extender el plazo de duración del Concurso, cuando a su juicio exclusivo lo estimare necesario. Para estos efectos, deberán protocolizar un anexo de las Bases en la misma Notaría en que éstas se protocolizaron, especificando los nuevos términos y condiciones en los cuales se pretende extender el Concurso.

7.- Condiciones Generales

No serán consideradas para participar en el Concurso los Participantes que no presenten los antecedentes señalados en el N° 2 de las presentes Bases. Asimismo, Marley Coffee se reserva el derecho de no considerar para el Concurso antecedentes notoriamente adulterados computacional o manualmente.

8.- Prohibición



Certificado
123456817609
Verifique validez
<http://www.fojas.>



No podrán participar en el sorteo los familiares, las directivas o trabajadoras de la Empresa, Petrobras, o demás filiales de esta última, ni de las empresas que tengan participación directa en la elaboración de este Concurso, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive.

9.- Autorización

Como resultado de estas Bases, la Empresa podrá tener acceso a cierta información relativa a los Participantes como personas naturales, identificadas o identificables, en adelante “**Datos Personales**”, los cuales serán tratados conforme a la Ley N°19.628. Los Datos Personales de los Participantes, así como su imagen, podrán ser transferidos por la Empresa a Petrobras. Tanto la Empresa como Petrobras podrán procesarlos e incorporarlos en sus bases de datos para efectos de realizar campañas de marketing personalizadas. Las Partes dejan constancia que dichas campañas de marketing estarán dirigidas a incentivar la venta de los productos que éstas comercializan.

Las Partes deberán asegurar que cualquier empleado o agente designado para prestar servicios o venta, almacenen, accedan, mantengan, utilicen, procesen y transfieran los Datos Personales e imagen en conformidad a la ley. **Por medio del presente Concurso, y por el sólo hecho de participar, los Participantes aceptan que sus Datos Personales e imagen serán compartidos con la Empresa y Petrobras.**

10.- Términos y Condiciones

Por el solo hecho de participar en el Concurso, se entiende que los Participantes conocen y aceptan los términos y condiciones que se establecen en estas Bases.

La Empresa se reserva el derecho de modificar las Bases en forma total o parcial, pudiendo entre otros, modificar su vigencia, los Premios, sus condiciones o terminar anticipadamente el Concurso, informando de todo ello previamente a los consumidores, o al Participante ganador según sea el caso. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes. Las modificaciones se comunicarán al público general mediante su correspondiente protocolización en la Notaría donde fueron protocolizadas las presentes Bases.

11.- Responsabilidad

La Empresa y Petrobras no se hacen responsables de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste.

Asimismo, no se hacen responsables si el Participante ganador no pudiera hacer efectivo su Premio, ya sea por motivo de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física, por asuntos laborales o personales o por cualquier otra causa. Cualquier impedimento del Participante ganador, que no le permita hacer efectivo el Premio, lo descalificará de manera automática, sin ulterior responsabilidad para la Empresa y Petrobras.

Pag: 8/9



Certificado Nº
123456817609
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



